

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3341 Aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de la denominación y rotulación de vías, espacios y edificios públicos de titularidad municipal y numeración de edificios, del municipio de Murcia, en lo que se refiere al contenido de los artículos 9 y 10.

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento regulador de la denominación y rotulación de vías, espacios y edificios públicos de titularidad municipal y numeración de edificios, del municipio de Murcia, en lo que se refiere al contenido de los artículos 9 y 10, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el texto por cualquier persona interesada, en las dependencias municipales del Servicio de Estadística sito en calle Puerta Nueva, n.º 10 B, CP 30.001, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://sede.murcia.es/tablon-de-anuncios>.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Murcia, a 25 de junio de 2026.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.